



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha: 17/05/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2005 00098 00	Ejecutivo	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL (DRI)	MUNICIPIO DE LA PAZ	Auto que Ordena Correr Traslado CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	15/05/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 17/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE
CRÉDITO

Exp. No. 680012331000-2005-00098-00

EJECUTANTE:	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL DRI MINISTERIO DE AGICULTURA Y DESARROLLO RURAL notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE LA PAZ notificacionjudicial@lapazroblescesar.gov.co
ACCIÓN:	EJECUTIVA

De conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de crédito realizada por el Profesional grado 12- Contador del Tribunal Administrativo de Santander, visible en el documento digital (23. (24 Ene 23) Contador remite liquidación del crédito

Link Expediente: [RAD 2005-00098-00 EJE](#)

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cae4a546b6b7b33978ef36cbd8a2759f1056cc188914d3868cf1797bba5dbb**

Documento generado en 15/05/2023 04:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>